# INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
**ASUNCIÓN – PARAGUAY**

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
# SBE Nº 05/2017

# "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CUIDAD DEL ESTE"

CONTRATO N° 126/2018

## FALCON COM. E IND. S.A.

AÑO 2018

# CONTRATO N° 126/18

## CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CUIDAD DEL ESTE DEL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA FALCON COM. & IND. S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. N° 914.759**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.**, con RUC N° 80010835-3, domiciliada en la calle Guido Spano N° 3052 c/ Concejal Vargas (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Rodolfo Darío ARCE GODOY**, con Cédula de Identidad N° 1.167.297, de acuerdo a la Escritura Pública N° 36, de fecha 21 de agosto de 2017, pasada ante la Escribana María de Lourdes Villamayor de Romero, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1- OBJETO.**

El objeto del presente es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.

**2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor.-
(e) La resolución de adjudicación N° 092-031/17 de fecha 21 de diciembre 2017.-
(f) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(g) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

**3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.**

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-**

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-**

Rodolfo D. Arce Godoy
Representante Legal

FALCON Comercial e Industrial S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

**4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].**

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 436/18 de fecha 19 de febrero de 2.018, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 14.746.529.987.- (Guaraníes catorce mil setecientos cuarenta y seis millones quinientos veinte y nueve mil novecientos ochenta y siete), que afecta al Rubro 530 "Adquisiciones de Maquinas, Equipos y Herramientas Mayores" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 244/18 de fecha 16 de febrero de 2.018. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual.

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2018* | 02 | 02 | 00 | 00 | 530 | 30 | 01 | 99 | 14.746.529.987 |

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 319.072.-

**Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente**

**5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS",** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 030-006/17 de fecha 04 de mayo de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 092-031/17 de fecha 21 de diciembre de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

**6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].**

El Precio del Contrato es de **Gs. 168.500.000. (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones quinientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

| ÍTEM | CÓDIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN | MARCA | PROCEDENCIA | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO C/IVA | PRECIO TOTAL C/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 37 | 42291613-003 | UNIDAD ELECTROQUIRÚRGICA | AHANVOS | CHINA | UNIDAD | UNIDAD | 4 | 42.125.000 | 168.500.000 |
| | | | | | | | | G. | 168.500.000 |

**Monto Total Adjudicado R.C.A. Nº 092-031/17: G. 168.000.000. (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones quinientos mil), IVA Incluido.-**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

**7- VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].**

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Rodolfo D. Arce Godoy
Representante Legal

FALCON Comercial e Industrial S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

## PLAN DE ENTREGAS

La Entrega por ítem debe efectuarse dentro del plazo especificado en la planilla Distribución de los Equipos, contando a partir del cobro del Anticipo.

| DISTRIBUCION DE LOS EQUIPOS | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | CÓDIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCION | SERVICIO / HOSPITAL (AlyC) | CANTIDAD | PLAZO PARA ENTREGA DIAS CORRIDOS | PLAZO PARA TRASLADO, INSTALACION Y CAPACITACION DIAS CORRIDOS | REQUIERE INSTALACION (SI/NO) | REQUIERE CAPACITACIONES (SI/NO) |
| 37 | 42291613-003 | Unidad Electroquirúrgica | Area Interior | 4 | 60 | 30 | NO | SI |

**Inspecciones y Pruebas:** serán conforme a lo establecido en la Sección III. Punto 3 del PBC y Adenda 15.

**Plazo de Reemplazo:** Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los 30 días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prorroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicara la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de 30 días calendario gregoriano, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

## 9- CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará vía acreditación en cuenta bancaria, con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera:

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente.

a) Anticipo: 20% (veinte por ciento)

La Contratista deberá solicitar al IPS el Cobro del Anticipo dentro de los quince (15) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, factura correspondiente y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro. Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución. La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro. El plazo de la Garantía de Anticipo será hasta la firma del Acta de Recepción Definitiva.

b) Cancelación: 80 % (ochenta por ciento).

El saldo del Precio del Contrato podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva de los Bienes.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos de la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se

aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

**Documentos exigidos para el pago: Anticipo 20 %.**

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

**Documentos exigidos para el pago: Cancelación 80%.**

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
6. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente

**Observación:**

- el IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Apoyo y Servicios corroborara si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental N° 4123006723400 9.- .Tipo de Cuenta Bancaria corriente.

**10- GARANTÍA DE LOS BIENES.**

La empresa adjudicada deberá proveer garantía del bien de 26 (veinte y seis) meses desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva, incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica. Durante el periodo de garantía se deberá incluir soporte de mantenimiento preventivo y correctivo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y será fiscalizado por un técnico del Departamento de Electromedicina. Los protocolos deberán presentarse en el Departamento de Electromedicina al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. Dicho cronograma deberá ser

Rodolfo D. Arce Godoy
Representante Legal
FALCON Comercial & Industrial
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Armando Rodríguez Gerente Gerencia de Compras y Logística

elaborado junto con el Dpto. de Electromedicina y el Jefe de Servicio en donde serán instalados los equipos. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de garantía.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La empresa adjudicada deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Tipo de Servicio: Todos los días del año (incluyendo domingos y feriados), las 24 hs. del día, con 24 (veinticuatro) horas como máximo de tiempo de respuesta para equipos instalados en el Hospital Regional de Ciudad del Este.

**11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

**El período de validez de la Garantía será de: 30 (treinta) meses a partir de la suscripción del contrato.**

**12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].**

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del ítem en mora, por cada semana de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa."

**13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].**

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

**14- REAJUSTE DE PRECIOS.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Rodolfo D. Arce Godoy
Representante Legal
FALCON Comercial e Industrial S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Armando Rodríguez
Gerente de Administración y Finanzas
Abastecimiento y Servicios Generales del IPS

Los precios ofertados para los bienes. **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas. conforme a la siguiente fórmula:

**P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))**

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta, con deducción del anticipo.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

**15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]**

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento 0,01 %** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

**16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

**17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud a través del Departamento de Electromedicina.

FALCON Comercial e Industrial S.A.

Rodolfo E. Arce Godoy
Representante Legal

Econ. Armando Rodríguez
Gerente de Contrataciones

**18- CONVENIO MODIFICATORIO.**

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

**19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

**20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.**

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

**21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 02 del mes de Marzo..... del año 2018.

POR LA CONTRATISTA

Rodolfo D. Arce Godoy
Representante Legal

FALCON Comercial e Industrial S.A.

Abog. Rodrigo López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

POR EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta N° 092/17 de fecha 21 de diciembre de 2017 –**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 092-031/17**

**POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS".**

**VISTA:** La Nota Interna GAL/DOP/N° 826/17, de fecha 14 de diciembre de 2017, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 15 de diciembre de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. N° 091-031/17, de fecha 20 de diciembre de 2017, el Consejo de Administración, entre otras cuestiones, adjudicó parcialmente Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", dejó pendientes de análisis las sugerencias con relación a los Ítems N° 2, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 17, N° 19, N° 20, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34 N° 35, N° 37, N° 38, N° 39 y N° 40, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Que, en el presente acto administrativo la Máxima Autoridad procede a expedirse exclusivamente sobre la sugerencia realizada con relación a los Ítems N° 2, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 19, N° 20, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34 N° 35, N° 37 y N° 38;

Que, por Nota Interna de fecha 14 de diciembre de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, el Informe Final de Evaluación de Ofertas, de fecha 14 de diciembre de 2017, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS" de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

contemplados en la Resolución DNCP N° 956/16 y N° 1173/16, que se encuentra vigente desde el 11 de abril de 2016, sugiriendo entre otras cosas cuanto sigue:

1. Adjudicar a la firma ARGON S.R.L., los Ítems N° 2, N° 12, N° 17, N° 19, N° 25, N° 26, N° 33 y N° 35, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

2. Adjudicar a la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A., los Ítems N° 7, N° 8, N° 10, N° 31 y N° 32, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

3. Adjudicar a la firma CATÉTERES & AFINES S.A., el Ítem N° 11, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

4. Adjudicar a la firma SOLUMEDIC S.A., el Ítem N° 29, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

5. Adjudicar a la firma DISTRIBUIDORA ACARAI S.A., el Ítem N° 27, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

6. Adjudicar a la firma MI SCIENTIFIC INSTRUMENTS DE SUMIJIRO TAKAOKA T., el Ítem N° [illegible] por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

7. Adjudicar a la firma SANTO S.A., los Ítems N° 34 y N° 38, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

8. Adjudicar a la firma CASA BOLLER S.A., el Ítem N° 24, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
rsilcarraz

9. Adjudicar a la firma FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., el Ítem N° 37, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

10. Declarar desiertos los Ítems N° 9 y N° 30, conforme lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30 Inc. [illegible] *"ue ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas, conforme lo establece la Ley N° 2051/03. "De Contrataciones Públicas"*;

Que, en atención a lo expuesto precedentemente, y en conformidad a lo establecido en el Art. 28°, tercer párrafo, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Máxima Autoridad determinó adherirse a lo sugerido por la Comisión Evaluadora en cuanto a:

1. Adjudicar a la firma ARGON S.R.L., los Ítems N° [illegible] N° 12, N° 17, N° 19, N° 25, N° 26, N° 33 y N° 35, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

2. Adjudicar a la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A., los Ítems N° 7, N° 8, N° 10, N° 31 y N° 32, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

3. Adjudicar a la firma [illegible] STERE[illegible] AFINES S.A. el Ítem N° 11, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

4. Adjudicar a la firma SOL[illegible]DIC S.A., el Ítem N° 29, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

5. Adjudicar a la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., el Ítem N° 27, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

FDO. SR. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
raigaraz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

6. Adjudicar a la firma SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS DE SUMIJIRO TAKAOKA T., el Ítem N° 20, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

7. Adjudicar a la firma SEMPRO S.A., los Ítems N° 34 y N° 38, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

8. Adjudicar a la firma CASA BOLLER S.A., el Ítem N° 24, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;
9. Adjudicar a la firma FALCON COMERCIAL INDUSTRIAL S.A., el Ítem N° 37, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

10. Declarar desiertos los Ítems N° 9 y N° 30, conforme lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 70 inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas, conforme lo establecido en la Ley N° 2051/03. "De Contrataciones Públicas"*;

Que, cabe señalar que continúa pendiente el análisis los Ítems N° 5, N° 6, N° 13, N° 23, N° 39 y N° 40, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Por tanto, en uso de atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", a las firmas ARGÓN S.R.L., LA CASA DEL MÉDICO S.A., CATÉTERES & AFINES S.A., SOLUMEDIC S.A., DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS DE



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

SUMIJIRO TAKAOKA T., SEMPRO S.A., CASA BOLLER S.A. y FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., por un total de G. 8.929.29.998.- (Guaraníes ocho mil novecientos veinte y nueve millones ciento veinte y nueve mil novecientos noventa y ocho), conforme al Anexo que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desiertos los Ítems N° 9 y N° 30, conforme lo dispuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.-----

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización los procesos administrativos tendientes al pago por la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro del Ejercicio Fiscal Correspondientes.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/lb

FDO. ABG. BENJAMIN LOPEZ BRITEZ/ PRESIDENTE
DR. JORGE MARIO BRITEZ/ LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**Abg. JOSE ... URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
rallcaraz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**ARGÓN S.R.L.**

| ÍTEM | CÓDIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN | MARCA | PROCEDENCIA | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO C/IVA | PRECIO TOTAL C/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 41111508-002 | BALANZA ADULTO | SECA | ALEMANIA | UNIDAD | UNIDAD | 15 | 2.726.000 | 40.890.000 |
| 12 | 42181716-001 | ELECTROCARDIÓGRAFO | EDAN | CHINA | UNIDAD | UNIDAD | 6 | 11.333.333 | 67.999.998 |
| 17 | 42182005-9999 | EQUIPO DE DIAGNÓSTICO | HEINE | ALEMANIA | UNIDAD | UNIDAD | 50 | 6.780.000 | 339.000.000 |
| 19 | 42251623-005 | EQUIPO DE MAGNETOTERAPIA | MEDITEA | ARGENTINA | UNIDAD | UNIDAD | [illegible] | 17.625.000 | 70.500.000 |
| 25 | 39101602-003 | LÁMPARA SCIALÍTICA MÓVIL | HEAL FORCE | CHINA | UNIDAD | UNIDAD | 4 | 39.875.000 | 159.500.000 |
| 26 | 39101602-003 | LÁMPARA SCIALÍTICA MÓVIL PARA CIRUGÍA MENOR | HEAL FORCE | CHINA | UNIDAD | [illegible] | 1 | 33.500.000 | 33.500.000 |
| 33 | 42181801-001 | SATURÓMETRO PORTÁTIL | EDAN | CHINA | UNIDAD | UNIDAD | 4 | 3.600.000 | 14.400.000 |
| 35 | 42192210-001 | SILLA DE RUEDAS | CARCI | BRASIL | [illegible] | [illegible] | 25 | 1.839.600 | 45.990.000 |
| | | | | | | | | G. | 771.779.998 |

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA ARGON S.R.L. SON GUARANÍES: SETECIENTOS SETENTA [illegible] SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, IVA INCLUIDO

**LA CASA DEL MÉDICO S.A.**

| ÍTEM | CÓDIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN | MARCA | PROCEDENCIA | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO C/IVA | PRECIO TOTAL C/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 42191807-002 | CAMA DE INTERNACIÓN ARTICULADA | [illegible] | [illegible] | [illegible] | UNIDAD | 90 | 7.470.000 | 672.300.000 |
| 8 | 42191807-001 | CAMA DE INTERNACIÓN ELÉCTRI[illegible] BALANZA | SAIK | CHINA | UNIDAD | UNIDAD | 10 | 19.700.000 | 197.000.000 |
| 10 | 42172101-002 | DESFIBRILADOR CON [illegible] PARO | [illegible] | JA[illegible] | UNIDAD | UNIDAD | 12 | 52.450.000 | 629.400.000 |
| 31 | 42181904-002 | MONITOR [illegible] MÉTRICO | NIHON KOHDEN | JAPON | UNIDAD | UNIDAD | 8 | 67.500.000 | 540.000.000 |
| 32 | 42181904-002 | MO[illegible] MULTIPARAMÉTRICO AVANZADO | NIHON KOHDEN | JAPON | UNIDAD | UNIDAD | 16 | 90.000.000 | 1.440.000.000 |
| | | | | | | | | G. | 3.478.700.000 |

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA LA CASA DEL MEDICO S.R.L. SON GUARANIES: TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL, IVA INCLUIDO

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - Jaicaraz



**Certificado por:** Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

**CATÉTERES Y AFINES S.A.**

| ÍTEM | CÓDIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN | MARCA | PROCEDENCIA | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO C/IVA | PRECIO TOTAL C/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | 42201702-001 | DETECTOR FETAL | BIOLIGHT | CHINA | UNIDAD | UNIDAD | 3 | 2.050.000 | 6.150.000 |
| | | | | | | | | G. | 6.150.000 |

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA CATETERES Y AFINES S.A. SON GUARANIES: SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL, IVA INCLUIDO.

**SOLUMEDIC S.A.**

| ÍTEM | CÓDIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN | MARCA | PROCEDENCIA | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO C/IVA | PRECIO TOTAL C/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 29 | 42295108-001 | MESA QUIRÚRGICA | STERIS | FRANCIA | UNIDAD | UNIDAD | 4 | 430.000.000 | 1.720.000.000 |
| | | | | | | | | G. | 1.720.000.000 |

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA SOLUMEDIC S.A. SON GUARANÍES: UN MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES, IVA INCLUIDO.

**DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.**

| ÍTEM | CÓDIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN | MARCA | PROCEDENCIA | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO C/IVA | PRECIO TOTAL C/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 27 | 42272504-007 | MAQUINA DE ANESTESIA | [illegible] | ALEMANIA | [illegible] | UNIDAD | 2 | 290.000.000 | 580.000.000 |
| | | | | | | | | G. | 580.000.000 |

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. SON GUARANÍES: QUINIENTOS OCHENTA MILLONES, IVA INCLUIDO.

**SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS DE SUMIJIRO TAKAOKA S.A.**

| ÍTEM | CÓDIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN | MARCA | PROCEDENCIA | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO C/IVA | PRECIO TOTAL C/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 20 | 41111808-001 | EQUIPO DE RAYOS X | SHIMADSU | JAPON | UNIDAD | UNIDAD | 1 | 279.000.000 | 279.000.000 |
| | | | | | | | | G. | 279.000.000 |

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS DE SUMIJIRO TAKAOKA S.A. SON GUARANÍES: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES, IVA INCLUIDO.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - ralcaraz



**Certificado por:** Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración

**SEMPRO S.A.**

| ÍTEM | CÓDIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN | MARCA | PROCEDENCIA | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO C/IVA | PRECIO TOTAL C/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 34 | 42191802-003 | SERVOCUNA | ATOM | JAPON | UNIDAD | UNIDAD | 6 | 115.000.000 | 690.000.000 |
| 38 | 42272207-001 | VENTILADORES PULMONARES | MAQUET | SUECIA | UNIDAD | UNIDAD | 8 | 129.375.000 | 1.035.000.000 |
| | | | | | | | | G. | 1.725.000.000 |

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA SEMPRO S.A. SON GUARANIES: UN MIL SETECIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES, IVA INCLUIDO.

**CASA BOLLER S.A.**

| ÍTEM | CÓDIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN | MARCA | PROCEDENCIA | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO C/IVA | PRECIO TOTAL C/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 24 | 39101602-001 | LÁMPARA SCIALÍTICA | DRAGER | ALEMANIA | [illegible] | [illegible] | 2 | 100.000.000 | 200.000.000 |
| | | | | | | | | G. | 200.000.000 |

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA CASA BOLLER S.A. SON GUARANIES: DOSCIENTOS MILLONES, [illegible]

**FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.**

| ÍTEM | CÓDIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN | MARCA | PROCEDENCIA | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO C/IVA | PRECIO TOTAL C/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 37 | 42291613-003 | UNIDAD ELECTROQUIRÚRGICA | [illegible] | CHINA | [illegible] | UNIDAD | 4 | 42.125.000 | 168.500.000 |
| | | | | | | | | G. | 168.500.000 |

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA F[illegible] COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. SON G[illegible]NIES: CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL, IVA INCLUIDO.

**MONTO TOTAL ADJUDICADO [illegible] N° 092-031/17: G. 8.929.129.998.- (GUARANÍES OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS [illegible]VENTA Y OCHO), IVA INCLUIDO.**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - ralcaraz



**Certificado por:** Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

IDCCDP 244 / 18

# MEMORANDUM DCP/DPR/PR2 N° 000436/18

**A:** *Dpto. de Presupuesto*
**DE:** *Sección Ejecución y Control Presupuestario*
**REF:** *Informe de Disponibilidad Presupuestaria*
**FECHA:** *19/02/2018*

**Nro Doc Prv: 119878**

Con relacion al pedido de Disponiblidad Presupuestaria, solicitado por el Departamento Técnico de Contrataciones s/ Memo DOP/DTC/N° 100/18.(TOTAL)

PAC SIPP: 7116428 PAC IPS: 0
LICITACION PUBLICA NACIONAL 005 17
ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS

| TIPO | PROG | UND.RES | O.GASTO | MONTO | O.F. |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 2 | 01 | 530 | 14.746.529.987 | 1 |
| | | | **Total** | **14.746.529.987** | |

El/Los Rubro(s) afectado(s)a la fecha presenta(n) Disponibilidad Presupuestaria para lo solicitado

**Atentamente,** Lic. **Rosalina Sarabia D.**
**Dpto. Presupuesto**
**I P S**

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe que antecede

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Rosalina Sarabia
Jefe Departamento de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

A la Dirección Operativa de Contrataciones , con el Informe elevado por el Dpto. de Presupuesto.

Usuario
IMP

***El presente documento no representa orden de pago***

*La MISION DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la eficiencia en la gestion de los talentos y recursos para el bienestar de sus beneficiarios*

# Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
## ANEXO B-02-04
### Declaración Jurada
## Decreto Nro. 8885/07

**Nro. CDP** 000000244/2018
**Fecha Emisión** 16/02/2018
**Descripción** ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS
**Modalidad** Licitación Pública Nacional
**Entidad** 001 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**Nro P.A.C 07116428**
**AÑO 2018**

**CUMPLIMIENTO**

| Tip | Pro. | Sub Pr. | Obj | Fue. | Fin. | Dpt. | UnR. | Descripción | 1<br>Presupuesto Vigente | 2<br>Plan Financiero Vigente | 3<br>Compromisos | 4<br>Modificaciones Presupuestarios | 5<br>Certificación Actual | 6<br>Certificados Anteriores | 7 = (5 + 6)<br>Total Certificados | 8= 2 - (3 + 4 + 7<br>Saldo Plan Financiero |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 002 | 00 | 00 | 530 | 30 | 1 | 99 | ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL | 211.300.000.000 | 211.300.000.000 | 170.070.000 | 0 | 14.746.529.987 | 12.500.174.019 | 27.246.704.006 | 183.883.225.994 |

**Total PAC** 14.746.529.987

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UOC

FALCON
COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Guido Spano 3052
Asunción, Paraguay
Telefax: +595 (21) 622-680/81
+595 (21) 664-390
falcon@falcon.com.py

001

Asunción, 28 de Febrero de 2018.-

Señor
***ABOG. RODNEY ALCARAZ, Jefe***
Departamento de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones
Instituto de Previsión Social (IPS)
Asunción - Paraguay

Ref.: LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 05/17 "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS" ID: 319.072, **NOTA N° 365/2018**

A través de la presente dejamos constancia de la entrega de los siguientes documentos solicitados para la firma del contrato dentro del marco de la licitación de referencia, debidamente autenticado por escribanía pública;

a. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
b. Certificado de no hallarse en Interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
c. Certificado de Cumplimiento Tributario.
d. Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e. Certificado del Banco Continental SAECA.
f. Fotocopia Autenticada del Poder del representante.
g. Fotocopia autenticada de la Carta de Representación /Distribución/Autorización del fabricante ***BEIJING JINHENGWEI TECHNOLOGY DEVELOPMENT Co., Ltd.,*** debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de origen y en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica del Paraguay e inscripta en la Dirección General de los Registro Público, Registro Público de Comercio.

Adjuntamos **CONSTANCIA SIPE N° 1488154**

Sin otro en particular nos despedimos de Usted muy atentamente

FALCON Comercial e Industrial S.A.

.....
***RODOLFO DARIO ARCE GODOY,*** Representante Legal
FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Abog. Dpto. de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones
20/02/18

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

002

72b4fc945d438e59d962d4bc7580017b

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

# Constancia Nº 1488154

Conste que el Proveedor FALCON COM. & IND. S.A., con RUC 80010835-3, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

| Tipo Documento | Fec. Emision | Fec. Venc. | Estado |
|---|---|---|---|
| 001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE | 18-02-2017 | 18-02-2027 | Activo |
| 003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET) | 03-08-2017 | 03-08-2018 | Activo |
| 004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL | 24-05-2017 | | Activo |
| 005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL | | | Pendiente |
| 012 - DD.JJ. ART. 40 | 22-01-2018 | 22-07-2018 | Activo |
| 069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES RESOLUCION DNCP 941/10 | 22-01-2018 | 22-07-2018 | Activo |
| 036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA | 14-02-2018 | 16-03-2018 | Activo |
| 007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA | 17-02-2018 | 17-03-2018 | Activo |
| 019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL | 31-01-2018 | 31-07-2018 | Activo |
| 021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA | 31-01-2018 | 31-01-2019 | Activo |
| 006 - PODER REPRESENTANTE | 21-08-2017 | | Activo |
| 008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO | 17-04-2017 | 17-04-2018 | Activo |
| 009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL: | 17-04-2017 | 17-04-2018 | Activo |
| 0 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS | 27-12-2007 | | Activo |
| 002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.) | 18-10-1994 | | Activo |
| 058 - C.I. DE APODERADOS ESPECIALES | 09-05-2011 | 09-05-2021 | Activo |

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación fisica de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

| INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - IPS - PRIVADO DE OBREROS DE PARAGUAY | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Estado Inscripción IPS: | SI | Fecha Alta AGP: | | 27-07-1995 | |
| Cantidad de Empleados: | 12 | Último Certificado generado: | | 189181 | |
| | | Emisión: | 21-02-2018 | Vencimiento: | 20-03-2018 |

***La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.***

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N° 3726/14. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

FALCON
Comercial e Industrial S.A.

**Firma del Representante Legal**

Rodolfo D. Arce Godoy
Representante Legal

27/02/2018

003

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CO...
ALCIDES A. BENITEZ PEÑA
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 103
Dr. Carlos Centurión c/ Guaraman...
Tel.: 552.613 Cel.: (0982) 926.622 - Asu...

0000000000

# DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
## SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

| Entrada Nº | Fecha de Entrada | | | Hora de Entrada | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Día | Mes | Año | Hora | Min | Seg |
| 8551673 | 21 | 02 | 18 | 10 | 56 | 32 |

### DATOS DEL SOLICITANTE

| Apellidos | Nombres | Matricula Nº | Registro Notarial Nº |
|---|---|---|---|
| BENITEZ PEÑA | ALCIDES | | 103 |

Asiento /Domicilio: ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

**SERVICIO SOLICITADO** — CERTIFICADO [X] INFORME [ ]

| | | | |
|---|---|---|---|
| Condiciones de Dominio | | Vigencia de Régimen Patrimonial | |
| Vigencia del Reglamento de Copropiedad | | De haber Otorgado Testamento | |
| De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona | | Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas | |
| Vigencia de Poder | | De gravamen de Cuotas Sociales | |
| Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes | | De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso | X |
| Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada | | | |

Marcar con X lo que corresponda

**SOLICITUD DE ANOTACIONES**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Boleto de Compra Venta | | | Cesión de Boletos de Compra Venta | |
| Contrato de Locación | | | Rescisión de Contrato de Locación | |
| Contrato de Leasing | | | Rescisión de Contrato de Leasing | |
| Loteamiento | Resolución Provisoria | | Cambio de denominación / nombre del titular | |
| | Resolución Definitiva | | Otros: | |

**DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA**

| Apellidos o Denominación / Razón Social | Nombres |
|---|---|
| | |

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

**REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Inmuebles | | Personas Jurídicas y Asociaciones | | Testamentos | |
| Buques | | Quiebras | X | Patrim. en las relaciones de Familia | |
| Poderes | | Registro Público de Comercio | | Prenda con registro | |
| Archivo | | | | | |

**TITULAR REGISTRAL**

| Apellidos o Denominación / Razón Social | Nombres |
|---|---|
| FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A | |

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80010835-3

**DATOS REGISTRALES**

| Registro de Inmuebles | | Otros Registros (incluido Registro de Hipotecas) | |
|---|---|---|---|
| Finca Nº | | Nº de Inscripción | |
| Matricula | | Folio | |
| Distrito | | Serie | |
| Nº de inscripción | Folio (Día / Mes / Año) | Sección / División / Año | |
| Cta. Cte. Catastral /Padrón | | | |
| Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club | | | |
| Lote / Manzana | Fracción | | |
| Unidad de Propiedad Horizontal | | | |

ALCIDES A. BENITEZ PEÑA
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 103
Dr. Carlos Centurión Nº 937
c/ Guaraman...
Tel.: 552.613 Cel.: (0982) 926.622
Asunción - Paraguay

Firma y Sello

FORM-06-R

00000000

# DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
## SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

**EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO**

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

**PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN**

**RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)**

Fecha de anotación:

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
ALCIDES A. BENITEZ FERNA
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Nº 103
Dr. Carlos Centurión c/ Guaraníbaré
Tel.: 552 613 Cel.: (0982) 924.022 – Asunción

**GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES**

| Datos de la Registración | Escribano autorizante | Acreedor | Monto | Fecha de Registra | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Día | Mes | A |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

**MEDIDAS CAUTELARES**

| Al N° | Día | Mes | Año | Carátula del Juicio | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| Juzgado | | | | | | | |
| Secretaría | | | | Turno | | Tipo de medida | |
| | | | | Monto | | | |

| Al N° | Día | Mes | Año | Carátula del Juicio | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| Juzgado | | | | | | | |
| Secretaría | | | | Turno | | Tipo de medida | |
| | | | | Monto | | | |

| Al N° | Día | Mes | Año | Carátula del Juicio | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| Juzgado | | | | | | | |
| Secretaría | | | | Turno | | Tipo de medida | |
| | | | | Monto | | | |

Se adjuntan _____ fojas de _____

**CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES**

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Falcon Comercial e Industrial S. A. SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, .....de.....de 20.....

Firma y Sello de funcionarios

Registrador
Susana Raquel Cuella
Operador D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
Dirección Gral. de los Registros Públicos

Jefe de Sección – Fecha: 23/02/18
Abg. Ma. Gloria Giménez de Pereira
Jefa
D.G.R.P.

604

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-
ALCIDES A. BENITEZ PEÑA
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
R. N° 103
Dr. Carlos C. [illegible] 526.622 - Asunción
Tel.: 552.613 [illegible]

## Informe de Anotaciones Personales

**FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.-**

**Número Documento:** 80010835-3.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

Fin del informe

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28043-725949.-

**Nº Entrada:** 8549720 **Fecha entrada:** 21/02/2018 07:00:01 **Fecha proceso:** 22/02/2018 08:12:47 **Nº Liquidación:** 22664120Z

**Operador:** BLAS CAÑETE.-

**Solicitante:** ALCIDES ASUNCION BENITEZ PEÑA **Registro/Matricula:** 103

005

SET TRIBUTACIÓN

**SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN**

**NÚMERO** 42764261012

**FECHA** 20/02/2018

**FORM.427-1**

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

**DATOS DEL SOLICITANTE**

| | | |
|---|---|---|
| **RUC** | 80010835 | **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL** |
| **DV** | 3 | FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. |

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

**VALIDO HASTA: 22/03/2018** **NÚMERO DE CONTROL : 8E4E08BB**

**SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN**

4271800108358e4e08bb

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-
ARCADES A. BENITEZ PEÑA
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 103
Dr. Carlos Centurion y Guaramberé
Tel. 552.613 Cel.: (0982) 926.622 - Asunción

006

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

# INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
## DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000001891812

USUARIO EMISION: 106018

NRO. CERTIFICADO: 189181

FECHA EMISION: 21-FEB-2018

VENCIMIENTO: 20-MAR-2018

**DATOS DEL EMPLEADOR**

Nro. Ruc: 80010835

Nro. Certificado: 189181

Razon Social: FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Actividad Principal: IMPORTACION,EXPORTACION,DISTRIBUCION,REPRESENTACION

Fecha de Inscripcion: 27-JUL-1995

Cantidad de Asegurados: 12

Nro. Patronal(es):

0004-61-1903 -

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CONSTA
ALCIDES ALBENTEZ PEÑA
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 105
Dr. Carlos Gerónimo Gaona
Tel.: 552.813 Cel.: (0982) 520.892 - Asunción

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Asunción, 03 de Enero de 2018.-

Señores
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - IPS**
Presente

De nuestra consideración:

Por la presente certificamos que **FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.** con **RUC 80010835-3** opera con nuestra Institución en **Cuenta Corriente Gs. N° 0041230067234009** con apertura en Mayo del 2009; observándose responsabilidad y buen cumplimiento en el manejo de las mismas.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-
ALCIDES A. BENITEZ PEÑA
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. N° 103
Dr. Carlos Centurión c/ Guarambaré
Tel.: 552.613 Cel.: (0982) 926.622 - Asunción

Esta información no implica responsabilidad o garantía de nuestra parte.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

Joaquin Acosta
Dpto. Comercial - Suc. Mcal. López
Banco Continental S.A.E.C.A

**BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.**

Carlos Erico Garrigoza P.
Jefe Operativo Suc. Mcal. López
Banco Continental S.A.E.C.A

008

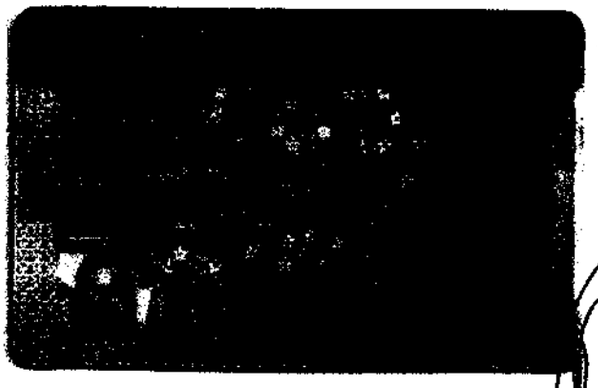

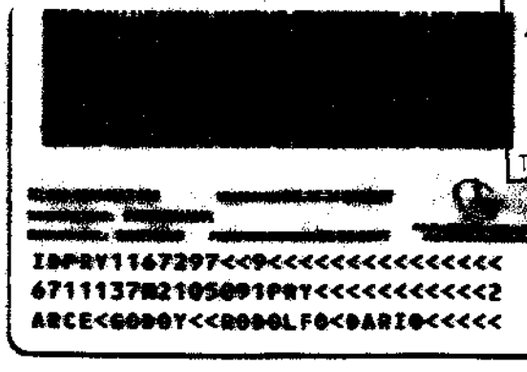


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

ALCIDES A. BENITEZ PEÑA
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 103
Dr. Carlos Centurión c/ Guarambaré
Tel.: 552.613 Cel.: (0982) 926.622 - Asunción

009

# María de Lourdes F. Villamayor de Romero

## Notaria y Escribana Publica

# REGISTROS DE CONTRATOS PÚBLICOS
# Nº 373

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-
ALCIDES AUGENITEZ PEÑA
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 103
Dr. Carlos Centurión c/ Guarambaré
Tel.: 592.613 - Cel.: (0982) 926622 - Asunción

**ESCRITURA DE** Poder Especial.-

**OTORGADO POR** La Firma "Falcon Comercial e Industrial S.A.-

**A FAVOR DE** Los Sres. Rodolfo Dario Arce Godoy y Otro.-

**ESCRITURA Nº** Treinta y Seis.-

**FECHA:** 21/08/17 **Folio:** 66 sgte.- **Nº** 36 **Protocolo:** Comercial "B"

**COPIA:** Primera.-

**Año** 2017.-


***ESCRITORIO: Avda. Mcal. López y Rogelio Benítez Nº 105***
***(Frente a la Municipalidad)***
***Telefax: (021) 610 256***
***Asunción - Paraguay***



Imprenta Quiindy Cel.: (0981) 838 165 / Tel/Fax: (0536) 282 776

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

**SERIE BA**

**ESCRIBANO : MARIA DE LOURDES F. VILLAMAYOR DE ROMERO**
**LOCALIDAD : ASUNCION**
**DIRECCION : ROGELIO BENITEZ Nº105 C/ MCAL. LOPEZ**
**REGISTRO : 373**

de Lourdes F. Villamayor de Romero
Nº 373
Rogelio Benítez Nº 105 c/Avda. Mcal. López
Asunción-Paraguay

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-
ANDRES A. BENITEZ PEÑA
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 103
Carlos Centurión e/ Guarambaré
Tel.: 552.613 Cel.: (0982) 926.622 - Asunción

**PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LOS SEÑORES RODOLFO DARIO ARCE GODOY Y CHRISTIAN VIDAL ARCE GODOY.- ESCRITURA NUMERO TREINTA Y SEIS (36).-** En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **VEINTE Y UN** días del mes de **AGOSTO** del año **DOS MIL DIEZ Y SIETE**, ante mí: **MARIA DE LOURDES F. VILLAMAYOR DE ROMERO.** Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro **Nº 373; COMPARECEN**, los señores **RODOLFO DARIO ARCE GODOY**, soltero, con **Cédula de Identidad Nº 1.167.297, y CHRISTIAN VIDAL ARCE GODOY**, soltero, con **Cedula de Identidad Nº 923.855**, domiciliados en la casa de la calle Guido Spano Nº 3052 casi Concejal Vagas, de esta Ciudad Capital, para este acto, paraguaya, mayores de edad, manifiestan estar en cumplimiento de las leyes nacionales vigentes de carácter personal, doy fe.- Los señores **RODOLFO DARIO ARCE GODOY y CHRISTIAN VIDAL ARCE GODOY**, concurren al acto en nombre y representacion de la firma **FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.**, en su calidad de Presidente y Vicepresidente, con facultades para actos de esta naturaleza conforme al Articulo 21 del Estatuto Social. La autorizacion para este acto consta en el Acta de Directorio de fecha 16/06/2017. Fotocopia del Estatuto Social y Acta de Directorio mencionadas dejo agregadas al Protocolo a las que me remito conforme a derecho. Y LOS COMPARECIENTES, DICEN: Que por la representacion invocada y acreditada, dicen que vienen a **OTORGAR PODER ESPECIAL a favor de RODOLFO DARIO ARCE GODOY, con Cedula de Identidad Nº 1.167.297, y CHRISTIAN VIDAL ARCE GODOY, con Cedula de Identidad Nº 923.855**, para que actuando en su nombre y representacion de la firma **FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, intervengan en**

PARA ESTABLECER ACUERDOS

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.
MILCIADES A. BENITEZ PEÑA
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 103
Dr. Carlos Centurión c/ Estrambiaré
552-813 Cel. (0983) 926-824 - Asunción

licitaciones y/o **Concurso de Precios convocadas sean en el plano local, nacional o internacional, tanto publicas como privadas, en los que la firma poderdante resuelva intervenir como oferente.-** A tal efecto, los señores RODOLFO DARIO ARCE GODOY y/o CHRISTIAN VIDAL ARCE GODOY, quedan suficientemente facultados a firmar en forma conjunta, individual o indistintamente, todos los escritos y documentos necesarios para los actos convocados, a presentar sobres que contengan las ofertas, a defender la postura de la firma **FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.**, en los actos licitatorios o concursos, podran firmar todas las documentaciones publicas o privadas y contratos en licitaciones o concursos de precios convocados por el Gobierno Nacional, Gobernaciones, Municipalidades, entes autarquicos y autonomos, entes descentralizados, empresas de economia mixta y del sector privado, asi como por gobiernos extranjeros, con la sola limitacion que dichos actos y contratos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social de la firma poderdante, y realizar cuantos mas actos, gestiones y diligencias fueren menester y conducentes al mejor desempeño del presente mandato. **La firma FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.**, ha sido constituida por Escritura Publica N° 52 de fecha 7 de Setiembre del año 1.994, autorizada por el Notario Publico Fabio Ubaldo Quiñonez, en ella consta su denominacion, domicilio, duracion, objeto social, administracion y demas circunstancias legales que regulan su funcionamiento; de cuyo testimonio se tomo razon en la Direccion General de los Registros Publicos, por orden del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Septimo Turno, Dr. Raul Gomez Frutos, Secretaria Milciades Mereles, segun

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BA

ESCRIBANO : MARIA DE LOURDES F. VILLAMAYOR DE ROMERO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : ROGELIO BENITEZ Nº105 C/ MCAL. LOPEZ
REGISTRO : 373

Maria de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 373
Telefax: 610 256
Rogelio Benitez Nº 105 c/ Mcal. Lopez

Nº 3335421

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.

ALCIDES A. BENITEZ PEÑA
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 38 103
Dr. Carlos Centurión c/ Guarambaré
Tel.: 552.613 Cel.: (0982) 926.622 - Asunción

providencia de fecha 30 de setiembre de 1.994, anotado en el Registro Publico de Comercio bajo el N° 1152, Serie "D", al folio 6338 y sgtes., Seccion Contratos, en fecha 6 de octubre de 1.994, y en el Registro de Personas Juridicas y Asociaciones, inscripto en Julio del año 2.000, autorizada por la Notaria Publica Graciela Lezcano de Oxila, se ha modificado los Estatutos Sociales por Cesion de Cuotas de la Sociedad; de cuyo testimonio se tomo razon en la Direccion General de los Registros Publicos, por orden del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Noveno Turno, Dr. Pedro Benitez Bernal, Secretaria Judith Gauto Bozzano, segun A.I. N° 1450 de fecha 23 de agosto del año 2.000, anotado en el Registro Publico de Comercio bajo el N° 378, Serie "C", al folio 3593 y sgtes., Seccion Contratos, en fecha 24 de Agosto de 2.000, y en el Registro de Personas Juridicas y Asociaciones, inscripto bajo el N° 431, al folio 4409 y sgtes., Serie "A", en fecha 24 de Agosto del año 2000. A continuacion hago mencion de la Escritura de Transformacion de **"FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a "FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA" Y AUMENTO DE CAPITAL**, segun Escritura Publica N° 50, de fecha 26/04/2017, pasada ante la Escribana Publica Patricia Raquel Oddone Recalde, inscripta en la Seccion Personas Juridicas y Asociaciones, bajo el N° 1, al folio 1 y sgtes., de fecha 24/05/17, y en la Seccion Comercio, bajo el N° 1, al folio 1 y sgtes., de fecha 24/05/17. La escrituras de Constitucion, modificacion, transformacion y aumento de capital de la firma de referencia, omito reproducirlos en este acto por dejar copias debidamente autenticadas agregadas al protocolo. Enterados

PARA TESTIMONIO Y ARTICULO 3

LES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL.-
ALCIDES A. LOPEZ PEÑA
ESCRIBANO PÚBLICO
Dr. Carlos A. Lopez Ombaré
Tel. [illegible] Asunción

Los comparecientes a través de la lectura practicada por mí, se **RATIFICAN** de su contenido y la suscribe como acostumbran hacerlo y de quienes recibí personalmente la declaración de voluntad para este acto, de todo lo cual, doy fe.- **FIRMADOS: RODOLFO DARIO ARCE GODOY. CHRISTIAN VIDAL ARCE GODOY. ANTE MI: MARIA DE LOURDES F. VILLAMAYOR DE ROMERO. SELLAN MI FIRMA Y SELLO. LE CORRESPONDE LA HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL N° 0010861 SERIE BF.-**

María de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública - Reg. N° 373
Teléfax: 610 256
Rafaelo Benítez N° 105 c/ Avda. Mcal. López
Asunción-Paraguay

012

# Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

**HOJA DE SEGURIDAD**
**ACTUACIÓN NOTARIAL**

**SERIE BF** 581086

ESCRIBANO : MARIA DE LOURDES F. VILLAMAYOR DE ROMERO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : ROGELIO BENITEZ Nº105 C/ MCAL. LOPEZ
REGISTRO : 373

María de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaría y Escribana Pública - Reg. Nº 373
Telefax: 610 256
Rogelio Benitez Nº 105 c/ Avda. Mcal. López
Asunción-Paraguay

ESTO FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-
ALCIDES A. BENITEZ PEÑA
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 103
Dr. Carlos Centurión c/ Guarambaré
Tel.: 552.613 Cel.: (0982) 926.622 - Asunción

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 36.-

folio 66 Y SGTE.- del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 373.-

con asiento en ASUNCION.-

y autorizada por LA N.P. MARIA DE LOURDES VILLAMAYOR.-

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- copia para LA PARTE INTERESADA.-

********** a los VEINTE Y UN días del mes

de AGOSTO del año. DOS MIL DIEZ Y SIETE.-

María de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaría y Escribana Pública - Reg. Nº 373
Telefax: 610 256
Rogelio Benitez Nº 105 c/ Avda. Mcal. López
Asunción-Paraguay

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 1 Mes 9 Año 17

Entrada Nº 8156837 Hora 10:32:10

Número: 1532 Folio: 6469 Serie: F

Juliana Beatriz Morel
Registradora

Abog. V.M.P. Silvina Fernández
Jefa - Distrito

PODER JUDICIAL
SECCION
REGISTROS

PODER JUDICIAL
Ingresos Judiciales
AGO. 2017
RECAUDADO
CINTHIA FLEITAS
Fiscalizadora
Ingresos Judiciales

2128046 2 T.-

**CARTA DE REPRESENTACIÓN / DISTRIBUCION**

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONC...
ALCIDES A. BENITEZ PEÑA
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 103
Dr. Carlos Centurión ...
Tel.: 552.613 Cel.: (0982) 926.622 - Asunción

Fecha: 20 de Octubre del 2014

POR CUANTO Nosotros ***Beijing Jinhengwei Technology Development Co., Ltd***, .como fabricantes oficiales de la marca **AHANVOS**, con fábricas ubicadas en *East Side on 2nd Floor of South Building, Nº 631 Xingong Village, Nan Yuan Area, Fengtai District, Beijing, China,* mediante el presente instrumento autorizamos a **FALCON COMERCIAL & INDUSTRIAL S.R.L.** con numero de **R.U.C.: 80010835-3** con dirección en Guido Spano Nº 3052 ,barrio Herrera, Asunción – Paraguay , como **REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.**

**FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.,** como Distribuidor Autorizado para la República del **PARAGUAY** ha sido autorizado a vender los productos **AHANVOS**, y/o cualquier otro accesorio de nuestras líneas de equipos médicos, así como a prestar Servicio Técnico de Capacitación, Mantenimiento y Reparación conforme a los estándares de nuestra empresa.

La duración de este acuerdo es por 1 (un) año, y renovable en forma automática, excepto sea este terminado por cualquiera de las partes o de mutuo acuerdo, con simple comunicación escrita debidamente notificada.

Firma: Mao Ligang

Nombre: MAO LIGANG
Cargo: Gerente
El día 20 de Octubre de 2014

Beijing Jinhengwei Technology Development Co., Ltd

BEIJING JINHENGWEI TECHNOLOGY DEVELOPMENT CO., LTD
Add:East side on 2nd floor of south building,No.631 xingong village,
Nanyuan area, Fengtai District, Beijing, China, 100076 Tel: 0086 010 67916414
Fax: 0086 010 67916414 Email: sales@ahanvos.com Website: www.ahanvos.com